

= Número 38 =

sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Octubre de 1966.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta y cinco minutos del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Mollmar Josa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Jureda Meléndez, Don José Fran Bon, Don Antonio Ramis Benmarar, Don Juan Vidal Miralles, Don Bartolomé Luis Amaro, Don Juan Fran Fornós, Don Lorenzo Fran Rosello, Don Juan María Llof Tur, Don Francisco Laguarda Maya, Don Pablo Salam Luis, Doña Antonia Llinás Mieras, Don Pedro Llinás Guasp, Don Pedro Ramon Vallerpi, Don Jaime Lina Jureda, Don Bartolomé Anguera Jauró, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabells Fumardes, y asistido de mí, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y treinta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

Se acuerda aproba-
ción inicial modifi-
cación volumen.
Bancas Rústica, inme-
diaciones Aeropuer-
to San Juan y m-
misión a informa-
ción pública.

continuación:
"Acuerda: = 1º: Aprobar inicialmente el Proyecto de modificación de volumen en zona rústica, que aplica Don Mario Ramon Jureda, inme-
diaciones Aeropuer-
to San Juan y m-
misión a informa-
ción pública.
= 2º: Someter a información pública el Proyecto antes referido, durante el plazo de un mes, con inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia. = Este es el parecer de la Comisión Municipal informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo = Palma de Mallorca, a 3 de septiembre de 1966. = El Presidente de la Comisión, Bartolomé"

Caus. - Fabricado."

Seguidamente el Sr. Fouz explica el alcance de la propuesta y señala que el art.º 69 de la Ley del Suelo dice que uno de los motivos para sobrepasar el cubicaje es que se trata de construcciones vinculadas a determinados terrenos, y, en el presente caso, se trata de turistas en tránsito, paraje y tripulación de aviones. El expediente está debidamente informado por los Servicios Técnicos y se recibieron informaciones del Ministerio de Información y Turismo y Obras Públicas y Servicios.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

3.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación trasada sendos Urbanización y Parcelamiento de terrenos sitos en "San José de San Simón" y elevación a Superficie Pública.

Se acuerda: = 1.º - Quedar enterado del resultado de la información pública a que fue sometido el Proyecto de Modificación de la Urbanización y Parcelamiento de terrenos sitos en "San José de San Simón" (Polígono 47), que ha promovido Don Alexander Hiller, y cuyos oponentes Jues. Fool, Hartakamp, Puzama, Hamas, Fict Van Ethel, Boerke, Lyke y Cordá han desistido de su reclamación; de la conformidad prestada por la promotora de aquella Urbanización Doña Margarita Fouz-Bauló a la proyectada modificación; y del informe emitido por los Servicios Técnicos de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento. = 2.º - Aprobar provisionalmente el cambio de trazado que separa los solares 31 del 3 y 4, según planos presentados, instituyéndole el nuevo sendero, o sea, el que separará el solar número 31 del 3º, cuya vía deberá tener cinco metros de anchura en vez de cuatro como tenía el primitivo, a fin de que el repetido solar número 31 quede con la misma superficie de mil veinte metros cuadrados. = 3.º - Permitir el Proyecto de Modificación presentado, a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo, la cual en sesión de enero de 1966 aprobó la Urbanización y Parcelamiento de "San Simón" de que deriva el presente, a los fines de su examen y definitiva resolución. = Este es el parecer de la

Comisión informante, V.E. no obstante, como siempre, resolverá lo que estime más procedente y justo. - Palma de Mallorca a 3 de septiembre de 1966. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Por el Sr. Tous se explica el alcance del dictamen y resalta que se ha modificado la parcelación de acuerdo con la propiedad, uniéndose tres solares quedando modificados los senderos.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

4.
Se acuerda aprobar expediente suplementario de créditos con cargo a Superavit Liquidación Presupuesto Urbanismo 1965.

"Suplementos de créditos, con cargo al superavit que se produjo en la última liquidación del Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo en 1965. = Captº 2º. - Artº V. - Partida 10: Material Oficina, para el Negociado 35.000'00. = Captº 2º, Artº V. - Partida 11: Anuncios en Boletines 1.500'00. = Captº 2º, Artº V, Partida 14: Material de Oficina. - Para pago del diverso material para copias de planos y otros que se relacionen con los Gr. Tec. de Arquitectura 45.000'00. = Captº 6º. - Artº 1º. - Partida 19. - Adquisición mobiliario 140.000'00. = Captº 6º. - Artº 1º. - Partida 22. - Obras y Mejoras Urbanas 3.586.792'95. = Captº 6º. - Artº 1º. - Partida 26. - Expropiaciones 400.000'00. = Totales 4.208.292'95."

Por el Sr. Juneda se manifiesta que se trata de la distribución del Superavit del Presupuesto Ordinario Especial de Urbanismo.

5.
Se acuerda autorizar a don José María Frigo de las Lirana en su nombre y representación de la cooperativa Española de Comercialización de Productos del Campo "COES" interesando trasparar la concesión de la explotación de las Cámaras Frigoríficas del Mercado del Olivar, de la cual es concesionaria a favor de su empresa filial, de su mi-

Ante requerido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda. = Financ. = Acceder a la petición de don José María Frigo de las Lirana que obra en nombre y representación de la cooperativa Española de Comercialización de Productos del Campo "COES" interesando trasparar la concesión de la explotación de las Cámaras Frigoríficas del Mercado del Olivar, de la cual es concesionaria a favor de su empresa filial, de su mi-

nada Distribuidora Insular, S. A. bajo el anagrama "DISA" -
representada por su tesorero Delegado Don Gabriel Forrelló Na-
dal, por el tiempo que resta de explotación. = Segundo: Que a
tenor de lo previsto en el Artº 5º - 2º, apartado c) el traslado
de dicha explotación, deberá ser formalizado mediante es-
critura pública. = Tercero: Que el inicio de dicha explotación
empesará a regir el día Trimestre de Julio del año mil nove-
cientos sesenta y cinco y al ser su explotación por 20 años, ter-
minará el día Trimestre del mes de Julio del año mil nove-
cientos ochenta y cinco. = Cuarto: Que según la Base 2ª el
concesionario de la explotación debe satisfacer al Ayunta-
miento un canon anual de Noventa Mil Pesetas, por me-
ses anticipados. = Quinto: Que según la base 3ª tendrán
que depositar una fianza de cien mil pesetas, equivalente
a los seis meses del canon inicial. = Sexto: Según la Base 5ª
el mantenimiento de la maquinaria e instalaciones son de
cuenta y riesgo del concesionario de la explotación. = Sépti-
mo: Respetará y cumplirá todas las demás Bases del con-
trato objeto de la explotación. = El Excmo. Ayuntamiento Fle-
no, no obstante como siempre resolverá. = Falma a 8 de Octu-
bre de 1966. = El Ete. de Alcalde - Presidente de la Comisión de
Fomento, J. H. B. y Abato. = José Fran. - Publicado."

Por el Sr. Fran Bou se dan amplias explicaciones sobre la
propuesta transcrita y se acuerda aprobarla, haciéndose con-
tar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, le-
tra k) de la vigente Ley de Régimen Local.

6.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda señalar a continuación:

valoración nichos en
Cementerio Católico

"Se acuerda. = Que los derechos de cesión del usufructo a per-
petuidad de los nichos construidos en la Explanada Monu-
mental de menor capacidad y en el 4º piso sea de ochenta mil
Pesetas (8.000 - ptas.). = El Excmo Ayuntamiento Fleño, no obstan-
te, resolverá, como siempre lo que estime procedente. = Falma
de Mallorca a 8 de Octubre de 1966. = El Excmo de Alcalde,
José Fran. - Publicado."

7.

Seguidamente se da cuenta de una moción, suscrita por nueve

sesiones ordinarias de la Corporación, en cuya parte dispositiva se lee lo siguiente:

"Acuerda: = 1.º - Adquirir a Don Enrique Ventura Noreda, S.º, en representación del Patronato Obrero de San José, el inmueble sito en la calle "San Basilio" n.º 24, libre de cargas y gravámenes, asentado sobre un solar de 734 metros cuadrados con dos plantas edificadas sobre una superficie de 492 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad folio número 23, tomo 312, término, libro 2.063, finca 10.040 y 10.033, inscripción 2.º. - Tan dicho inmueble ha venido funcionando hasta fecha reciente la Escuela de Patronato "Fadec Vives", - sección del Patronato Obrero de San José, y en adquisición, de momento, se destinará para la instalación de las unidades escolares que exige la zona. - El precio de la operación contractual asciende a la cantidad de 3.150.000' - ptas. (tres millones ciento cincuenta mil pesetas), valor que se conforma al informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Don Joaquín Izquierdo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 apartado a) del Reglamento de Bienes. = 2.º - El mencionado precio de adquisición se hará efectivo en tres anualidades. - La primera: 1.000.000' - ptas. (un millón de pesetas) con cargo al capt.º 6.º, Art.º 1.º, concepto 2.º, Partida 28. - Patrimonio Municipal del Suelo; las dos restantes de 1.100.000' - ptas. (un millón cien mil pesetas) y 1.050.000' - ptas. (un millón cincuenta mil pesetas) sucesivamente, con cargo a la misma partida en los próximos ejercicios económicos (1.967-1968), a cuyo efecto debe pasar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Hacienda. = 3.º - Autorizar al Sr. D. Alcalde para que en nombre de la Corporación Municipal realice los trámites necesarios para la contratación correspondiente. - Falma 8 octubre de 1966. - El Etc. - de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura, - Antonio Ferrús. - El Etc. de Alcalde Presidente de la Comisión de Urbanismo, - Bartolomé Tous. - Juan M.º Fiol. - Lorenzo Fran. - Juan Fran. - Guillermo Sureda. - Pablo Luis Gallá. - José Fran. - Juan Vidal. - (Subscritos)"

El Sr. Ramis pone de manifiesto el alcance de la inversión y habla de la inversión escolar y señala que después del acuerdo de hoy, en el próximo Pleno se elevará propuesta sobre inversión de diez aulas nuevas.

Por el Sr. Fiol se pregunta cuando podría entrar en funcionamiento; y el Sr. Ramis responde que en seguida de haberse creado las aulas y se cuenta con el material docente.

El Sr. Sureda se interesa por la inversión de subvenciones y pregunta si el edificio será propiedad del Ayuntamiento.

El Sr. Ramis manifiesta que el edificio reúne buenas condiciones escolares pero no las tiene óptimas. La instalación de esta escuela debe ser provisional hasta su traslado al edificio que se construya con la aportación del Estado y entonces este inmueble quedará libre de gravámenes y pasará a engrasar el Patrimonio municipal.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar esta a continuación:

propuesta sobre contratación de servicios de Don Tomás Fesé Naranzo, por espacio de tres meses a partir del primer de octubre del d.º año. = 1.º - Que se contraten los servicios de Don Tomás Fesé, para trabajos de Estadística (rectificación - Edición Municipal), de los 8 a las 14 y de las 16 a las 19 horas en los días laborales. = 2.º - Que se fijen los emolumentos en 4.000' - ptas. mensuales. = 3.º - Que la jornada de trabajo será de las 8 a las 14 y de las 16 a las 19 horas en los días laborales. = 4.º - Que dicha efectividad de retribuciones, sean pagadas con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Partida 2.ª, concepto 1.º del Vigente Presupuesto de 1966. = 5.º - Que de estimarlo justo se debe a la Dirección General de Administración Local, la debida autorización a efectos de la Ley 108/63 de 20 de junio. Lo que tiene el honor de poner en conocimiento de V.ª, para su aprobación Plenaria y refrendo de la Alcaldía. Palma 28 de septiembre de 1966. = El Fomento de Alcalde Delegado de Estadística y Presidente de la Junta del Censo. = Lorenzo Fran. Puñado.

9 a 17.

Se acuerda dar el nombre de Soldado N.º 9.

Seguidamente se procede a dar lectura de las siguientes propuestas: = Que la calle número 189, que aparece en el est.

Jaime Tomás, Nue- quis adjunto, con entrada por el campo y salida por el campo, si-
 tra Jra. de Bonany, tuada en la denominada entidad San Francisco, Distrito 9º, Sec-
 Soldado Antonio Fou, ción 6ª, se denomine en lo sucesivo calle del Soldado Jaime Tomás
 y otros, a distintas Cardell. = Talma 8 de octubre de 1966. = El Presidente de la Comi-
 calles de esta ciudad. sión de Estadística. - Lorenzo Fran. - Publicado."

Nº 10. "Nuerde. = Que la calle número 219, que aparece en el cro-
 quis adjunto, con entrada por la calle de Manuel Ribot y sali-
 da por la calle de Francisco Martí Mora, situada en la entidad
 denominada Talma, Distrito VII, Sección 11ª, se denomine en lo
 sucesivo, calle de Nuestra Señora de Bonany. = La ermita de
 Bonany, situada en el término de Felia, es tenida en gran
 devoción por el pueblo mallorquín y visitadísima por los tur-
 ristas norteamericanos; ya que de ella, fue a despedirse e
 implorar su protección a la Santísima Virgen, el Padre Fray
 Junipero Serra, al emprender viaje a tierras americanas,
 que culminaron en la evangelización de numerosas misio-
 nes en California. = Talma, 8 de Octubre de 1966. = El Comente
 de Alcalde, Presidente de la Comisión de Estadística. - Loren-
 ro Fran. - Publicado."

Nº 11. "Nuerde. = Que la calle denominada de Marés, que
 aparece en el croquis adjunto, con entrada por el campo y
 salida por el campo, situada en la denominada entidad
 San Francisco, Distrito 9º, Sección 6ª, se denomine en lo su-
 cesivo, calle del "Soldado Antonio Fou Fayeras". = Talma,
 8 de Octubre de 1966. = El Comente de Alcalde, Presidente de la
 Comisión de Estadística, - Lorenzo Fran. - Publicado."

Nº 12. "Nuerde. = Que la calle 126 que aparece en el cro-
 quis adjunto, con entrada por la calle número 128 y salida
 al campo, situada en la entidad denominada Arenal,
 Distrito IX, Sección 5ª, se denomine en lo sucesivo calle
 de "Bartolomé Calafell". = Don Bartolomé Calafell, fue
 en vida de la carrera de Telecomunicación, llegando al
 grado de Secretario General. = A él, se debe el montaje de
 una oficina de correos, que actualmente funciona en la
 calle que llevará su nombre. = Talma, 8 de Octubre de 1966. =
 El Presidente de la Comisión de Estadística, Lorenzo Fran. - Pu-

bricados."

Nº 13. "Acuerde. = Que la calle 356, que aparece en el croquis adjunto, con entrada por la calle de General Fierro y salida por la carretera de Valldemora, situada en la entidad denominada *ma*, Distrito 7º, Sección 6ª, se denominen en lo sucesivo, calle de San José de la Montaña. = En Barcelona dedicado al título figura el Santuario de San José de la Montaña, coronado canónicamente, y en Talavera figura el convento de la Comunidad de San José de la Montaña. = Talavera, 8 Octubre de 1966. = El Excmo. Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión de Estadística, - Lorenzo Fran. - Publicado."

Nº 14. "Acuerde. = Que la calle de Bonaire que aparece en el croquis adjunto, con entrada por la calle de la Concepción y salida en la confluencia que forman la calle de Hugo de Ribesalles con la tapia del Convento de la Concepción, se le denomine en lo sucesivo, calle "De's Metge Mata". = Quedando el tramo comprendido entre la calle de Hugo de Ribesalles y la calle de Berdeña, con el antiguo nombre de Bonaire. = Talavera 8 de Octubre de 1966. = El Excmo. Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión de Estadística, - Lorenzo Fran. - Publicado."

Nº 15. "Acuerde. = Que el Camino Real, en un tramo comprendido con entrada por la calle Capitán Salom y salida por el Corriente Bárbara, de la entidad denominada Amanecer, Distrito VII, Sección 5ª se denominen en lo sucesivo, calle de San Juan de Sales. = Talavera 8 de Octubre de 1966. = El Excmo. Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión de Estadística, - Lorenzo Fran. - Publicado."

Nº 16. "Acuerde. = Que la calle sin nombre emplazada en la urbanización de San Cayo, (Cayn Fortilla) que tiene su entrada por el Camino Real de Cayn Fortilla y sin salida, sea denominada en lo sucesivo calle del "Maestro Ekitai Ahn". = Se encuentra dicha calle emplazada en la entidad denominada Cayn Fortilla, Distrito 9º, Sección 4ª. = El Maestro Ekitai Ahn, coreano de nacimiento, dirigió la Arquesta Familiar de Mallorca, desde el 14 de enero de 1947 al 30 de marzo

de 1959.- En su larga carrera de compositor y director de orquesta dirigió entre otros; las famosas orquestas de París, Berlín, Budapest, Viena y Fama.- Campus poemas y fantasías sinfónicas, como "Recuerdo," "Mallorca" y "Corea".- Fue discípulo predilecto del gran compositor Ricardo Strauss.- Fama 8 de octubre de 1966.- El Coniute de Alcalde, Presidente de la Comisión de Estadística.- Torneo Fran.- Publicad.

N: 17. "Recuerdo.- Que la calle sin nombre, que aparece en el croquis adjunto, con entrada por el camino Real de la Fábrica y salida al mar, emplazada en la nueva urbanización de San Cayo, Distrito IX, Sección 4ª, se denomine en lo sucesivo, calle de "Antonio Labra Morey" con el subtítulo de Concejal.- Don Antonio Labra Morey, fue Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con el cargo de Coniute de Alcalde de Sanidad.- En año 1936 fue admitido como afiliado a la Falange Extradictada y de las S.O.N.S.- Inspector para la vigilancia de las Leyes relacionadas con el subsidio al combatiente.- Medalla de la campaña, con distintivo de retaguardia.- Medalla de la Vieja Guardia.- Presidente del Colegio Oficial de Practicantes de Baleares.- Miembro del Consejo Provincial de la Delegación de la Vieja Guardia.- En 1948 es elegido Concejal del Ayuntamiento de Fama, en representación del Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales.- Fue Presidente de varias entidades deportivas, tales como: Presidente del Club Ciclista Gumbar, Presidente de la Federación de Ciclismo, Vocal del Comité de Competición de la Federación Balear de Fútbol.- Fama 8 de octubre de 1966.- El Coniute de Alcalde, Presidente de la Comisión de Estadística.- Torneo Fran.- Publicad.

Por el Sr. Alcalde se explican las razones que han impulsado a elevar estas propuestas, señalándose que uno de los mártires en el holocausto de la Patria, otros fueron figuras relevantes y se distinguieron en otros aspectos, como el caso de Sr. Metge Matas, que en la batalla de la Concepción ejerció su profesión de tal forma que las familias encontraban siempre, no al médico, sino a un verdadero amigo. Fue de manifiesto el nombre del Maestro Ekitaro Khan, que realizó una magnífica labor y

si tenemos finjanica en Palma, se debe en su mayor parte, dicho maestro. El agradecimiento de la ciudad debe quedar demostrado y se demuestra en forma perdurable mediante estas distinciones.

El Sr. Secretario dice que una de las calles se dedica a Don Antonio Llabrés Morey, Concejal, y considera su rotulación muy larga.

El Sr. Fran Roselló dice que la rotulación de la calle no lleva el nombre completo, debiendo quedar con los dos apellidos o nombre y un apellido y debajo la denominación de Concejal y así, en cualquier momento, se sabrá de quien se trata.

El Sr. Vidal deja conste en acta el agradecimiento del Colegio Médico por haber dado el nombre de Metge Matas, a una calle.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

En este instante sale del Salón el Sr. Sureda.

18.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

se acuerda aprobar propuesta con-
dicionada recepción de viales y espacios de urbanización San Oliva y San Mameny.

a continuación:
"Acuerda. = Trámite. - A la vista de los informes emitidos por los Arquitectos Municipales Sres. Vaguer y Gili; y por el Arquitecto Municipal Sr. Bofill, a la petición de Don Francisco de S. Cortés Aquiló solicitando la recepción de viales y espacios comprendidos en el Proyecto de Urbanización San Mameny (Fol. 48) y San Oliva (Fol. 16), y no oponiéndose dichos facultativos a aquella recepción, salvo determinadas condiciones, Aprobar la recepción de viales, integrantes de aquel Proyecto, y imputar la total recepción comprendidos espacios verdes, senderos, y jardinería, a que dentro del plazo no superior a tres años, acredite el indicado promotor o propietario haber realizado a sus expensas los trabajos que comprenden dichos tres catenets, según proyecto, a cuyo fin queda a disposición de este Ayuntamiento el aval bancario que presenta el Sr. Cortés por el citado plazo y en garantía de tal obligación, por cantidad de 145.000 - ptas., dando motivo en cumplimiento a su petición por este Excmo. Ayuntamiento"

caros a la expresada cantidad. = Segundo. - Que por la parte promotora, y dentro del plazo de un mes deberá dotar de contadores al alumbrado público a nombre de este Ayuntamiento, según el informe del Sr. Ingeniero Municipal. = Tercero. - Dar cuenta al Negociado de Obras de este Excmo. Ayuntamiento de la presente recepción de viales a efectos de licencias de edificación. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Talma de Mallorca a 3 octubre 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

El Sr. Tous manifiesta que por parte de los vecinos no se encuentra inconveniente en aceptar y verificar la recepción de viales. Los urbanizadores están comprometidos a realizar unos parques para niños y solucionar el problema de los jardines dentro de la urbanización.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

En este instante entran en el Salón los Sres. Sureda y Pais y pasan a ocupar sus escaños.

Alto requerido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Noveno. = Tercero. - Admitir a trámite aprobando inicialmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación de terrenos denominados La Gruta (Folios 70) del Plan General de Ordenación vigente, así como, el de Urbanización de los citados terrenos que conjuntamente promueve Don Juan Errera Noguera, Don Antonio Garder Oliver y Don Antonio Garcia - Ruiz Roselló."

Segundo. - Imponer las condiciones que señala el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer en su informe respecto al Plan Parcial de: = a) Aceptar el sistema de actuación propuesto a sea el de Cooperación, debiendo correr todos los gastos a cargo de los promotores. = b) Los promotores realizarán la urbanización del ensanche proyectado de las carreteras de El Arenal. = c) Los solares que dan frente al futuro Faro Marítimo no serán edificables hasta tanto este no haya sido realizado. = d) La parte de solar señalada en los planos como espacio libre privado no será computable a efectos de volumen y ocupa-

19.

Se acuerda aprobar la propuesta inicial Plan Parcial La Gruta, Folios 70.

ción de la edificación. = Concuso. - El terreno objeto del Plan
cial de referencia quedará sujeto a las reservas de solares
ra fines docentes, en la forma convenida con la Comunidad
Municipal delegada de cultura. = cuarto. - Se acuerda a informa-
ción pública el Proyecto de Plan Ferial de Ordenación
como el de Urbanización antes referidos, de conformidad
lo previsto en el Art.º 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo
y Ordenación Urbana. = Este es el parecer de la Comisión
formante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que
estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de
bre 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Cous
Publicado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por
el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Se seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

20.

Se acuerda recep-
ción de viales y espa-
cios libres en Urbani-
sación San Fatz.

ta a continuación:

"Se acuerda: = 1.º - En méritos de los informes técnicos emitidos
aprobar la recepción de viales, espacios libres y servicios urba-
nísticos de la Urbanización San Fatz, aprobada en forma
definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo en su
26 de enero de 1965. = 2.º - Dar cuenta de la presente aprobación

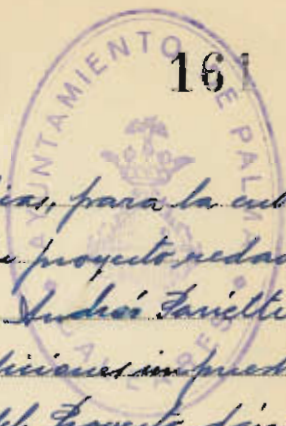
ción a la parte promotora, haciéndola saber que según lo de-
informado por el Ingeniero Municipal debe proceder, a sus
expensas, a instalar el correspondiente contador a
nombre del Ayuntamiento, en cuanto se refiere al alumbrado
público, cuya implementación notificará a esta So-
ciedad Corporativa. = 3.º - Enterar de la presente recepción a
los Servicios Municipales de Arquitectura e Ingeniería, y
Negociados de Vías y Obras, Obras Particulares y Estadística
ca a los convingentes efectos. = Este es el parecer de la Comisión
informante, V. E. no obstante, como siempre, resolverá lo que
estime más acertado. = Palma de Mallorca a 3 de octubre 1966.
El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Cous. - Publicado."

Se seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a
continuación:

21.

Se acuerda aceptar
condiciones impues-

"Se acuerda: = 1.º - Quedar enterado de la autorización como



as por la Direc. Gen
Obras Hidráulicas
de cubrimiento Co
ente de San Magin

dada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la cubri-
ción de un tramo del torrente San Magin, según proyecto redac-
do a iniciativa municipal por el Ingeniero Don Andrés Farietti-
Lluch. = 3º: - Consecuentemente, aceptar las condiciones impuestas
por la citada Superintendencia, para la ejecución del Proyecto, dando
cuenta de ello a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo
que para tal trámite se confirió a este Excmo. Ayuntamiento. = Este
es el parecer de la Comisión informante, D. E. no obstante y como
siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma
de Mallorca a 3 Octubre 1966. = El Presidente de la Comisión; Bar-
tolomé Tous. = Subscrito."

El Sr. Tous manifiesta que se sacó a debate el proyecto redac-
tado por el Ingeniero Sr. Farietti, referente a la cubrición del
torrente San Magin y pavimentación de la calle Cemente Co-
rres y hoy se elevan a este Pleno las condiciones impuestas por
la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

En este instante sale del Salón el Sr. Jais.

22.

Se acuerda aproba
ión provisional con
nismada, Ordena-
ión Terrenos Man-
as Dominicas.

Este requisito se da cuenta de la propuesta que se inserta a
continuación:

"Acuerda. = Primerº. - Aprobar provisionalmente el Proyecto
de Ordenación de Mansana procedente de terrenos del anti-
guo convento de Manjas Dominicas, promovido por la Rda.
Madre Piarra y por Don Pedro Llabrés Sanchis en representa-
ción de Edificios y Urbanizaciones S. A., de cuya aproba-
ción definitiva por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda
dependerá la aceptación de la reparcelación tambien in-
cluida en el referido Proyecto. = Segundº. - Reproducir las con-
diciones que ateniéndose al informe del Arquitecto Muni-
cipal de Urbanismo se continuaron en el acuerdo municipi-
pal de aprobación inicial de mansana, de fecha 27 Mayo
1966. = Tercerº. - Establecer los requisitos o normas que acepta
la Comisión Municipal de Urbanismo y propone el Ingeniero
Municipal en el sentido de dotar de aparcamiento subterráneo,
y la construcción de dos rampas una para entrada de vehícu-
los y otra para salida de los mismos en los solares señalados

con los números 8 y 9, y en emplazamiento en la calle estu-
dante con la Iglesia de Santa Catalina de Jona. - La entrada
de vehículos a dicho aparcamiento se efectuará por la Plaza
de España, y la salida de los mismos por la c. San Miguel -
sin perjuicio de una mejor ordenación. - Igualmente, sin em-
bargo podrá señalarse un horario de tráfico para carga
y descarga en el resto de las galerías. - Se prohíbe totalmen-
te el tráfico rodado y cualquier acceso de vehículos, distin-
to a los señalados para el aparcamiento que se autoriza. -
Cuarto. - Elevar el Proyecto de Ordenación de Mansana an-
tes referido, juntamente con las actuaciones Municipales corres-
pondientes, a la consideración de la Dirección General de Ur-
banismo a los fines de la resolución definitiva que se considere
conveniente. - Este es el parecer de la Comisión informante,
V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más
acertado y justo. - Palma a 3 de Octubre de 1966. - J. L. Traidor,
de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Publicado."

Por el Sr. Tous se dan amplias explicaciones y señala que
antes no se establecía la prohibición de tráfico rodado den-
tro de las galerías y ahora sí. Se hace expresa prohibición,
dando lugar a que por Gobierno y Policía se pueda estable-
cer un horario de tráfico de la zona con respecto a los dis-
tintos comercios y, al mismo tiempo, se pronuncia sobre el apar-
camiento subterráneo capas para 200 coches, estableciéndose dos
rampas en los solares 8 y 9, la entrada de vehículos será por la Pl.
de España y la salida por la calle San Miguel.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose con-
tar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g)
de la vigente Ley de Régimen Local.

En este instante entra en el Salón el Sr. Jais, y sale el Sr. Fran-
cisco Tomás.

23.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta
Se acuerda aprobar provisionalmente Ur-
banización Bomba
Nova, Indústria.

Se acuerda. = 1.º - Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de terrenos denominados Bomba Nova (Polígono 32 - Indústria), promovido por Don Antonio Bercuñat Vidal en

nombre de Benova S.A., y procedente del Plan General de Ordenación que fue definitivamente aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de 10 Agosto 1966, aplicando el silencio administrativo, ut possit, conforme a lo que determina el art.º 32-2.º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. - 2.º - En consecuencia, remitió el Proyecto, acompañado de la documentación necesaria a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los fines de su examen y resolución definitiva. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Talma de Mallorca a 3 octubre 1966. - El Presidente de la Comisión. - Barloomeu Caus. - Rubricado.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

El Sr. Caus explica que se estudio conjuntamente el Plan General y el proyecto de urbanización, mereciendo la aprobación supeditada a que se aprobara el Plan General con anterioridad. Este se aprobó por el silencio administrativo, por haber sobrepasado el tiempo para aprobación. Ahora se lleva a la aprobación el proyecto de urbanización para darle el trámite reglamentario.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

En este instante entra de nuevo en el Salón el Sr. Juan Ferrás.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inscribe

24.

Se acuerda aprobar la continuación:

Proyecto y Presupuesto "Acuerdos. - 1.º - Aprobar el Proyecto y Presupuesto, redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Gili sobre las obras de pavimentación asfáltica de las calles Bailén, conde Marquis y Arapiles (coll de in Rebassa) de esta ciudad y que asciende a la cantidad de 389.132'04 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, por honorarios del personal Facultativo 10.190'68 ptas. (Arquitecto), 2.057'19 (Aparcador) y 3.323'24 ptas. por gastos de locomoción del referido personal. - 2.º - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y que a los efectos establecidos en el Art.º 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días, para que los que se usen adjudicados por dichas obras puedan presentarse.

tar reclamaciones contra el pliego de condiciones que han de regir dicha subasta. = 3º - Que de conformidad a lo previsto en el Artº 451 y 469 de la Ley de Régimen Local vigente, sean aplicadas contribuciones especiales con el porcentaje que en su día determinará imponer en relación con el Artº 717 de la propia Ley. - A tal fin por los servicios técnicos correspondientes se procederá a la redacción de un proyecto completo al objeto de aplicar las contribuciones Especiales que procedan. = 4º - Que de merecer su aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 405.763.65 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artº 1º, Partida 23 del vigente Presupuesto Especial de gastos de Urbanismo. = 5º - Que el pago de las referidas obras se realice en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones Especiales, sea abonada a medida que se ingresen en esta Excmo. Corporación. = Este es el parecer de la Comisión Municipal de Urbanismo, informante, V. E. us obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 Octubre 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Firmado."

Se hace constar la existencia de la mayoría legal requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

25.

Y lo requerido se da cuenta de la propuesta que se inserta a-

Se acuerda iniciar expediente indemnización afectados por Reforma "Fuente del Rey".

continuación:
"Acuerda. = Primerº. Darse por enterado de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, en 9 Agosto 1966, aprobando el Proyecto de Urbanización de los terrenos designados Fuente del Rey. = Segundo. - Que como consecuencia de dicha resolución, proceda urgentemente a la tramitación de los expedientes para indemnización a inquilinos afectados por aquella Reforma, arregladamente a las disposiciones vigentes. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. us obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma a 3 de Octubre de 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Firmado."

El Sr. Jefe manifiesta que por haber sido ultimado y sancionado por el Ministerio de la Vivienda, el expediente de la reforma del Huerto del Rey, hoy se está en la última etapa. Queda por aprobar las indemnizaciones a inquilinos echados en dichos terrenos, por cuanto el Ayuntamiento ya tiene la propiedad total y absoluta. Con el inicio de este expediente se estará en condiciones de poder iniciar el derribo de las casas y apuntar la obra tan deseada. El Sr. Alcalde dice que es un paso definitivo para la realización de la Reforma del Huerto del Rey. El programa ha sufrido retrasos sobre lo previsto por el Ayuntamiento, pues la Alcaldía había hecho manifestaciones sobre su inicio en primeros de octubre. Desgraciadamente, debido a los trámites administrativos, no ha podido ser, no pudiendo inculparse a la administración municipal. Ahora se trae a la aprobación del Pleno, y si la resolución es favorable, inmediatamente se comunicará a los inquilinos para ver de llegar a un entendimiento sobre el importe de las indemnizaciones. Si no existiera acuerdo se actuará con arreglo a la legislación, depositando la cantidad que por Ley está señalada, pendiente de justiprecio por parte de los tribunales competentes, pero no pueden parar la situación ni la realización de la reforma.

Se sigue dando detalles sobre esta cuestión y dice: "Comprendo que esta realización ha de causar graves trastornos a los afectados, pero no cabe duda de que es una necesidad para el ornato de la ciudad, además, los trastornos eran previsible desde hace mucho tiempo. El Ayuntamiento, velando por los intereses de la ciudad, en la medida de sus disponibilidades, procurará atender lo mejor posible la solución. A parte de las indemnizaciones de orden económico se están haciendo gestiones por la Alcaldía para dar otra solución, que, de prosperar, cosa probable, tal vez contaría con otro texto; es decir, entregar el local en vez de dinero, pero todavía no se puede hablar del asunto.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

26. Se acuerda aprobar la continuación:

propuesta sobre soli- "Se acuerda: = Solicitar de la Dirección General de Administración
citar a la Dirección Total, la debida autorización para poder interesar de la Direc.
General de Urbanis- ción General de Urbanismo, una subvención para atender a
mos, subvención y gastos los gastos que se originen con motivo del "Levantamiento Geo-
tos para fotoplano topográfico por Restitución Fotogramétrica Aerea y Fotopla-
de la ciudad. no de la totalidad del término Municipal de Palma", cu-
ya adjudicación a favor de Trabajos Fotográficos Aereos,
S. A. se realizó por el tipo de 3.676.352'82 ptas. = 7. E. no ob-
stante revertirá. = Palma de Mallorca a 3 de Octubre de 1966. =
El Presidente, - Bartolomé Coust. - Publicado"

Seguidamente, por el Hmo. Sr. Alcalde se dan amplias ex-
plicaciones sobre el contenido de la propuesta aprobada.

27. Seguidamente, y después de las explicaciones sobre el parti-
cular, ofrecidas por el Sr. Coust, se acuerda aprobar la pro-
posición inicial terreno puesta que se inserta a continuación:

Poliq. 87, parte - "Se acuerda: = Financ. - Aprobar inicialmente, admitiendo a trá-
mita el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación de parte de la fin-
ca San Lancelis, incluida en el Pol. 87 del Plan General de Orde-
nación vigente, que promueve la Entidad "Cobaral, S. A." adop-
tando el sistema de cooperación para la Urbanización en me-
dia, de conformidad al informe que ha emitido el Arqui-
tecto Municipal de Urbanismo, que dice así: "Visto el plan
parcial de la finca San Lancelis, (San Foca) presentada por
"Cobaral, S. A.", cumplace manifestar: = 1º) La finca San
Lancelis está parcialmente incluida en el polígono 87 del Plan
General vigente y la parte restante está calificada como Suelo
Rústico. - Se pretende urbanizar la zona incluida en el ci-
tado polígono según delimitación que en su día se facilitó. =
2º) Para el citado polígono rigen normas de tipo Urbana-
jardín. - El proyecto se ajusta estrictamente en cuanto a Orde-
nanzas a las municipales del mismo tipo. = 3º) El Plan Gene-
ral prevé para esta zona un 10% de espacios libres, a lo
cual se ajusta el proyecto que nos ocupa. = 4º) El sistema de
actuación previsto es el que fija el Plan General o sea el de
cooperación pero teniendo en cuenta que la urbanización de
dicho polígono no estaba prevista hasta el quinquenio 1976."

1980, deberán cubrir todos los gastos de cuenta del urbanizador. = 5.º) Se hacen las oportunas reservas de terrenos para edificios públicos (centro sanitario, centro cultural, aula municipal, escuela y guardería, estos últimos equipados en las cercanías de la Parroquia actual y centro comercial). = 6.º) La red viaria es correcta si bien se considera que debe incluirse en el proyecto de urbanización el ensanchamiento de la carretera de Palma a Saigpuent en la zona que afecta a este Plan Parcial y también sería conveniente que las calles de dirección aproximada Este-Oeste que acaban en el remanente de la finca, terminasen en forma de placetas de retarús con un diámetro mínimo de 18 metros. = 7.º) La parcelación presentada es correcta y se ajusta a las ordenanzas Urbana-Jardín. - En consecuencia es opinión del que suscribe, que no existe inconveniente en lo que afecta a planeamiento, en que se apruebe inicialmente este Plan Parcial siempre que se impongan las condiciones señaladas en el párrafo 5.º anterior, debiendo pasar a informe de los Servicios Técnicos de Ingeniería etc. etc." = Segundo. - Semester el referido Proyecto a información pública durante el periodo de un mes, según lo prevenido en el Art.º 32 de la Ley del Suelo. = Tercero. - Dar conocimiento a la Entidad peticionaria del informe emitido por la Comisión de Alcaldía Delegada de Cultura respecto a la reserva de terrenos para centros docentes, y a los fines que se citan en el indicado escrito. = Cuarto. - Solicitar de los Organismos a quienes afecta el Plan Parcial de Ordenación referido, los correspondientes informes. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.º B.º no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 3 de Octubre de 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

28.

Acto requerido se da cuenta de la propuesta que se inserta a

Se acuerda aprobar continuación:
 proyecto y presupuesto "Acuerda. = 1.º - Aprobar el Proyecto y Presupuesto, redactado por la Comisión de Urbanización, el Arquitecto Municipal encargado de Urbanismo Sr. Vaquer sobre

asfáltica tramo calle Laud, con aplicación de la calle Laud, entre nueva calle y la calle de Bartolomé de Salvaí, Forciimula (Las Maravillas) de esta ciudad y que asciende a la cantidad de 187.377'25 ptas. por ejecución material y beneficios industrial, por honorarios del personal Facultativo 4.888'10 ptas. (Arquitecto), 1.464'43 ptas. (Aparejador) y 1.639'36 ptas. por gastos de locomoción del referido personal. = 2º.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y que a los efectos establecidos en el Artº 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días, para que los que se crean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que han de regir dicha subasta. = 3º.- Que de conformidad a lo previsto en el Artº 451 y 469 de la Ley de Régimen Local vigente, sean aplicadas contribuciones Especiales con el porcentaje que en su día determinará imponer en relación con el Artº 717 de la propia Ley. - A tal fin por los Servicios Técnicos correspondientes se procederá a la redacción de un proyecto completo, al objeto de aplicar las contribuciones Especiales que procedan. = 4º.- Que de vencer en aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 195.359'14 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artº 1º, Partida 23 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = 5º.- Que el pago de las referidas se realice en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer un concepto de contribuciones Especiales, sea abonada a medida que se ingresen en esta Excmo. Corporación. = Este es el parecer de la Comisión Municipal de Urbanismo, informante, D. Sr. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 7 de Septiembre de 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

Explica el alcance de la propuesta el Sr. Tous y se acuerda aprobarla, habiéndose constatado la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.



29.

Se acuerda aprobar proyectos y presupuestos obras prolongación calle Land; y pavimentación.

Acto continuo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda. - 1.º- Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto Municipal encargado de Urbanismo, relativo a las obras de apertura, prolongación de la calle Land y calle sin nombre, perpendicular y pavimentación asfáltica de las mismas calles (Las Maravillas) de esta ciudad y que asciende a la cantidad de 544.137'87 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, por honorarios del personal facultativo, 10.133'00 ptas. (Arquitecto), 3.051'90 ptas. (Ayudantes) y 4.731'53 ptas. por gastos de locación del personal técnico. - 2.º- Que dichas obras se realicen mediante licitación de subasta pública y a los efectos establecidos en el Art.º 24 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días, para que los que se vean afectados por dichas obras, puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que han de regir dicha subasta. - 3.º- Que no proceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de reforma, según informa el Arquitecto antes del proyecto. - 4.º- Que de merecer su aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 562.094'40 ptas. sea reservado con cargo a la consignación de Cap.º VI, Art.º 1.º, Fíndica 22 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. - Este es el parecer de la Comisión Municipal de Urbanismo, V.º E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 7 de Septiembre de 1966. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Coma - Rubricado."

30.

Se acuerda aprobar Proyecto y Presupuesto obras alumbrado público en calle Andrea Doria, con aplicación t.º especiales.

Seguidamente, y tras las explicaciones dadas sobre el particular por el Sr. Alcalde y Sr. Coma, se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda. - 1.º- Aprobar el Proyecto y Presupuesto redactado por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill, relativo a las obras de instalación de alumbrado público de la calle Andrea Doria, de esta ciudad, y que asciende a la cantidad de 1.430.114'93 ptas., desglosado en 1.354.999'80 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 34.651'17 ptas. por honorarios Ingeniero Municipal, 27.340'88 ptas. por honorarios Fines Industrial, y 13.193'08

ptas. por gastos de locación del personal técnico; así como tam-
bien los pliegos de condiciones técnicas y económico-adminis-
trativas, redactados para la adjudicación del indicado Pro-
yecto de instalación. = 2.º - Que dichas obras se realicen median-
te los trámites de concurso subasta, por quedar comprendida di-
cha licitación en los apartados 3.º y 6.º del Art.º 37 del Reglamento
de Contratación de Corporaciones Locales vigente, y que a los
efectos establecidos en el Art.º 24 del mentado Reglamento, se conce-
da un plazo de ocho días, para que los que se vean afectados
por dichas obras puedan presentar las reclamaciones contra los
pliegos de condiciones por los que se ha de regir dicha licita-
ción. = 3.º - Que de conformidad a lo previsto en el art.º 451-
apartado c) de la Ley de Régimen Local en relación con el 469
apartado g) del propio texto, sean aplicadas contribuciones
especiales en la cuantía del 60% del importe de dichas obras;
teniendo en cuenta para ello lo que señala el art.º 717 de la
propia Ley. - A tal fin por los Servicios Técnicos correspondientes,
se procederá a la redacción del Proyecto completo a fin de apli-
car las contribuciones especiales que procedan. = 4.º - Que de ne-
cesaria aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante
de 1.430.114'93 ptas. sea reservado con cargo a la consignación
del Cap. V I. Art.º 1.º. Partida 34 del Presupuesto Especial de Gastos
de Urbanismo vigente. = 5.º - Que el pago, sea ratificado en
la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento,
teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer
en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a me-
dida que se ingresen en esta Excmo. Corporación. = Este es el
parecer de la Comisión informante, y, a no obstante y consi-
guiente, acordará lo que estime más acertado y justo. =
Palma de Mallorca a 3 de Octubre de 1966. = El Presidente de la
Comisión, - Bartolomé Tous. - Subscrito."

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta re-
querida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

31.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se insere
Idem. idem. idem. ta a continuación:
calles Zeninte Torres "Acuerde. = Trimest. - Aprobar el Proyecto y Presupuesto re-

y Fray Juniperu Serra dadas por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill relativas a las obras de instalación de alumbrado público de las calles Etc. Torres y Fray Juniperu Serra de esta Ciudad, que asciende a la cantidad de 781.151'02 ptas., desglosada en: 740.129'18 ptas. por ejecución material, beneficios industrial y 2'70% tráfico de empresas; 19.426'79 ptas. por honorarios Ingenieros; 15.328'35 ptas. por honorarios Técnico Industrial y 6.266'70 ptas. por gastos de locomoción del personal técnico; así como también los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactados para la adjudicación del indicado Proyecto de alumbrado. = Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso subasta, por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3º y 6º del Artº 37 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, y que los efectos establecidos en el Artº 24 del antes mencionado Reglamento, se conceda un plazo de ocho días, para que los que se vean afectados por dichas obras puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de condiciones por los que se ha de regir dicha licitación. = Tercero. - Que de conformidad a lo previsto en el apartado c) del Artº 451 de la Ley de Régimen Local vigente en relación con el 459 apartado g) del propio texto, sean aplicadas contribuciones especiales en la medida del 60% del importe de dichas obras; teniendo en cuenta para ello lo que señala el artº 717 de la propia Ley. = Al fin por los servicios técnicos correspondientes, se procederá a la redacción del Proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = Cuarto. - Que de manera aprobada la presente propuesta el gasto total resultante de 781.151'02 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del Cap. V I. = Artº 1º. Partida 24 del Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo vigente. = Quinto. - Que el pago, sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en esta Exma. Corporación. = Lo que es el parecer de la Comisión Informante, y. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y

justo. - Palma de Mallorca a 3 de Octubre de 1966. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Eous. - Publicado."

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

32. Seguidamente se da cuenta de que por disposición Superior ha sido retirado del Orden del Día el dictamen inserto en el Orden del Día. Asimismo con el n.º 32, relativo a obras de pavimentación asfáltica vial calle 297, con aplicación contribuciones especiales.

33. Se requiere se da cuenta de un exento del Hno. Sr. Delegado de Hacienda, trasladado por el jefe del Servicio Provincial de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales, aprobado por el Delegado de Hacienda del Ayuntamiento extraordinario para construcción del Grupo Escolar "Virgen de Lluch" por un total mixto de ordinario construcciones 8.278.348'59 pesetas.

Se acuerda darse por enterada.

34. Seguidamente, y atendida la propuesta del Tribunal que ha regido el concurso para provisión de dos plazas de jefe de Negociado, de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda el nombramiento como jefes de Negociado, de los señores: Don Francisco Fiol Barceló y Don Jaime Clar Salvá, por el turno de antigüedad el primero y por concurso el segundo.

35, 36, 37, 38. Seguidamente se acuerda darse por enterada de diversos oficios remitidos por la Dirección General de Administración Local relativos a otorgar visado a otros tantos acuerdos de esta Excmo. Corporación, comediendo gratificaciones a sus funcionarios: Acuerdo 8 de julio último, a funcionarios de nómina de la Corporación como ingreso. Acuerdo 8 de julio último, a Don Antonio Sabteu. Acuerdo 8 de julio último, a Policías S. Caballero. Acuerdo 8 de julio, modificación sueldos en cuadro de trabajo.

39. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: Se acuerda proceder a la distribución del premio de coharsa, correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, al personal de fundación voluntaria, con-

forme a la propuesta formulada por el jefe de dicha Recaudación, con un importe total de 79.825'49 pesetas, a sea el 0'30 por ciento sobre la suma de 26.608.498'60 pesetas ingresadas durante dicho ejercicio voluntario, según certificado de Dependencia. = Caso de vencer la aprobación que se propone se solicite la correspondiente autorización del Ministerio de Gobernación, de acuerdo con el apartado 3º del Art. 2º de la Ley 108/63. = Este es el parecer de los Excmos. de Alcalde Supramunicipal, V. E. no obstante resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca a veintidos de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. = Los Excmos. de Alcalde Delegados de las Comisiones de Hacienda y Fomento, = Guillermo Jureda. = Juan Grau. = Pulviados."

40.

Auto seguido se procede a dar lectura a una moción de la M. Se acuerda interponer recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, sentencia que se considera perjudicial a los intereses de esta corporación, en autos contencioso-administrativos seguidos por Don Jaime Xuxedo Barademunt y Don José Coll Olivera contra acuerdo de esta corporación de fecha 13 de agosto de 1965, en el que se acordó que quedaran finiquitados los servicios de las empresas a precario que venían cubriendo las líneas de La Soledad y La Vileta; esta moción visto el escrito de Don Jesús Gouascer, Abogado nombrado para defender en apelación ante el Tribunal Supremo, la posición adoptada por el Ayuntamiento en acuerdo de fecha antes citada, en el caso que señala la conveniencia de que se adopte acuerdo por el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen previo del Letrado; y visto el informe del Letrado Mayor de esta corporación en el que manifiesta, que aún siendo innecesario y redundante puede acordarse por el Ayuntamiento mantenerse en autos y en consecuencia formalizar el recurso de apelación ante el Tribunal Supremo contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo ya referida, se honra en elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta y. = Acuerdo. = Ratificar todo lo actuado por esta Alcaldía conducente a la interposición del recurso de apelación ante

al Tribunal Supremo contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en los autos contencioso-administrativos seguidos por Don Jacinto Acevedo Caradannunt y Don José Coll Oliver contra acuerdo de esta Corporación de fecha 13 de Agosto de 1965, en el que se acordó que quedarán finiquitados los servicios de las empresas a precios que venían cubriendo las líneas de La Soledad y La Vileta. = Palma, 7 de Octubre de 1966. = El Alcalde, - Máximo Maman, Publicado."

El Sr. Alcalde manifiesta que es para la interposición de un recurso y así tener una solución definitiva.

El Sr. Fran Tomás, dice que parece ser ratificar todo lo hecho, no existiendo inconveniente por entender que la Alcaldía ha actuado con arreglo a los acuerdos, pero aprovecha la circunstancia para hacer constar su disconformidad a que se deje el recurso al Supremo; no pudo hacerlo en su día por acontecimientos familiares. Los Sres. Coll y Acevedo están en uso de la razón y les ha sido dada.

El Sr. Sureda aclara unos extremos, porque precisamente por anuncio del Sr. Alcalde, desempeñaba, accidentalmente, la Alcaldía y hubo de intervenir en esta cuestión. El Ayuntamiento en su día acordó seguir el procedimiento administrativo para el recurso que han interpuesto los señores Coll y Acevedo.

El Ayuntamiento acordó ir al contencioso-administrativo. Este acuerdo que en su día se tomó es el único que se ha de tomar. Para que vaya al Tribunal Supremo, no hace falta nuevo acuerdo, la prueba es que ya está en el Supremo, ahora bien, el Abogado que tiene designado el Ayuntamiento, ha solicitado que, a mayor abundamiento, se mande un certificado de un acuerdo municipal por si el Supremo se lo pedía.

El Sr. Salas se adhiere a las palabras del Sr. Fran Tomás y expresa su disconformidad sobre el asunto. En lo que dice el Sr. Sureda, está de acuerdo, pero por algo se eleva al Pleito, o sea, sobre si se está conforme, o no.

El Sr. Alcalde entiende que llegar hasta el último momen-

to de la justicia es lo que corresponde hacer; de no hacerlo an' no estamos en nuestra posición. Se ha de tener confianza en la justicia española y cree que teniendo en cuenta el informe emitido sobre el particular por el Servicio de Recorramientos, de la Dirección General de Admisión. Local, en el cual no da toda la razón, no cumplimos con nuestra obligación si no llegáramos hasta el último extremo y no harán más que decir si tenemos razón o no la tenemos; y luego aceptaremos el resultado como justo y aceptaremos nuestra falta si la hubo.

El Sr. Salam dice que cree que el 13 de septiembre cuando se tomó el acuerdo sobre los precaristas y no estaba de comprender como iba de venir al Pleno para pronunciarnos si se va o no el recurso. Hoy cree que hay "quorum" para manifestarse si tiene que ir al recurso, o no.

El Sr. Jurceda entiende que el Ayuntamiento no puede ir contra sus propios acuerdos y se tomó el de ir a donde fuera por creer que teníamos razón. Se cree que no nos ampara la razón, no se hubiera votado la impresión de los precaristas y quien ha de decidir si la tenemos, o no, es la alta Magistratura del Estado.

El Sr. Fiera manifiesta que en la última votación no estaba presente, aun que reconoce que debería haber estado aquí. De este asunto se han publicado muchas cosas y manifestaciones y que cree poner en evidencia el prestigio de la Corporación, por cuyo motivo pide votación secreta.

A petición del Sr. Jurceda se lee el informe emitido por el Letrado Jefe de este Ayuntamiento.

El Sr. Salam entiende que no es más que cumplimentar un trámite, y desea hacer contar su voto en contra.

Finalmente, se acuerda aprobar la moción discutida, con el voto en contra de los Sres. Juan Tomás y Salam.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda aprobar Exposición de la Feria Oficial de Muestras, Artesanía y Turismo.

Proyecto Reglamento de Baleares, cuyo Patronato tendrá a su cargo las manifestaciones Ferials que se desarrollen en Palma de Mallorca, tras y Artesanía y Turismo de Baleares, correspondientes Secciones.

bajo nombre de Patronato de la Feria de Muestras, Artesanía y Turismo de Baleares. El Sr. Fran explica que se recibió el encargo del Ayuntamiento de la Feria de Muestras, Artesanía y Turismo de Baleares. Dicho Proyecto de Reglamento, consta de cinco capítulos, con sus respectivos artículos pertinentes, de tipo legal, excoisitivo, y demás, se ha redactado el proyecto de Reglamento, para el nuevo régimen que ha de regir la Feria de Muestras de Baleares, que el Sr. Alcalde ha tenido a bien elevarlo al Ayuntamiento para llegar a la redacción definitiva del que ha de regir el Patronato dentro de los cauces de la Ley de Asociaciones, sin ningún fin lucrativo, han de constituirse otros organismos, tales como la Diputación, Cámara de Comercio, Banca, etc.

Y auto requerido para a explicar el contenido del proyecto.

El Sr. Fiol desea conocer las cláusulas por las cuales el Sr. Alcalde no puede delegar su cometido y por el Sr. Fran se le dan las pertinentes explicaciones.

Existe el Sr. Fiol en el sentido de que el Sr. Alcalde pueda delegar y el Sr. Fran dice que no hay inconveniente.

El Sr. Alcalde manifiesta que debería poder delegar. El Sr. Fiol entiende que siempre existe el Primer Teniente de Alcalde y el Sr. Fran dice que siempre hay Alcalde.

El Sr. Alcalde dice que se trata de un proyecto que ha de necesitar la aprobación de otros Organismos, y que una vez haya merecido dichos beneplácitos, habrá de volver al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

El Sr. Sureda dice que se ha hablado de socios principales que son los que van a tener una especie de veto y otros socios que han de dar una aportación, pudiéndose presentar el caso de que el Ayuntamiento de Palma dé dos millones de pesetas y otra entidad de cinco mil pesetas y estén en igualdad de condiciones.

Contesta el Sr. Fran diciendo que se han de hacer una serie



de estudios de distribuciones y no se olvide que hoy se trata de un proyecto.

El Hno. Sr. Alcalde dice que ha de volver al Hno para la aprobación definitiva y si se trae hoy es porque se dio un plazo para su presentación.

El Sr. Anguera pregunta la fecha hasta la cual se podrían admitir modificaciones o sugerencias, y el Sr. Fran manifiesta que no está previsto.

El Sr. Sureda interviene que se manden copias a los componentes de la Corporación, antes de elevarlo nuevamente al Hno.

Se acuerda aprobar el proyecto de Reglamento discutido.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

II.

Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre esta. Hechimiento jornal mi- nimo, según Decreto de 10 septiembre últi- mo.

"Acuerda. = 1º.- A los obreros que en conjunto, sumado jornal, antigüedad y plus de convenio, no alcancen la cifra de 84 pesetas diarias + 2.520 pesetas mensuales se les debe aumentar la diferencia hasta completar dichas cantidades y. = 2º.- Los obreros que en conjunto, sumado jornal, antigüedad y plus de convenio, rebasen dichas cantidades y figuren con un jornal o mensualidad inferior a las citadas cantidades, se les fijará el jornal o mensualidad conforme las cantidades ordenadas, debiendo los aumentos ser absorbidos del plus de convenio y antigüedad, respetando de este modo el salario que actualmente vienen percibiendo. = Este es el parecer del que suscribe. - No obstante V. E. resolverá lo que estime mas procedente. = Palma de Mallorca, octubre 1966. = El Gerente de Alcalde Interdente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran. - Publicado."

III.

Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta prolonga- ción red alcantaría llamado calle 205.

"Excmo. Sr. = Don Jaime Juan Capó y otros vecinos de la calle 205 de la Barriada de San Fortesa, han sido admitida de este Servicio Municipalizado, una prolongación de la red de agua potable para dotar sus respectivos domicilios del suministro de agua a presión, comprometiéndose a satisfacer el 60% del importe de las obras. = Elaborado por los Servicios Técnicos de este Servicio Municipaliza-

de el pertinente proyecto, resulta que en presupuesto se dio a la cantidad de 50.402'88 pta., por lo que el 40% restante a satisfacer por la Exma. Corporación sería la cantidad de 30.161'15 pta. las cuales, en su caso, podrían satisfacerse con cargo a la Cuenta n.º 305, del concepto 5º, del Art.º 1º, del Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Exponiendo cuanto antecede, el Excmo. Sr. Alcalde de que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerde si así le estima oportuno la aprobación del mismo, como también su opinión por S.M.A.X.A. en las condiciones anteriormente expuestas. = No obstante todo lo expuesto, V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 7 de octubre de 1966. = S.M.A.X.A. - Sr. Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Consejo de Administración. - Juan Frau. - Publicado."

IV.

Acto seguido se acuerda darse por enterada del escrito que se inserta a continuación:

Se acuerda darse por enterada escrito "Alms. Señors: Tengo la satisfacción de comunicar a V. E. que, Delegación Provincial de Sindicatos, notifi- y Arquitectura el próximo lunes, día 26, tendrán lugar el cuando inicie obras inicios de las obras del Grupo de Viviendas Sindicales de San Grupo Viviendas en Busquets, con cuyo motivo la Organización Sindical de Ba- terrenos San Bus- leares cumple, dentro de plazo, la obligación de comenzar di- quets. chas obras antes de que hayan pasado unos años desde la fecha en que fue firmada la correspondiente escritura de cesión de los terrenos. = Al mismo tiempo me cumple comunicarle que la dirección de estas obras se han adjudicado a la empresa Dragados y Construcciones, S.A. = Todo lo cual le ruego a V. E. ponga en conocimiento de esa Exma. Corporación de mi digna Presidencia. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Por Dios, España y por Revolución Nacional-Sindicalista. = Palma de Mallorca, 24 de septiembre 1966. = Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, - Hain Jimenez de la Espada. - Publicado."

V.

Acto seguido y a partir del día de hoy, se acuerda que las sesiones plenarias tengan lugar los mismos días, por las tardes y a la hora diecinueve, convocándose, ya a esta hora, las próximas sesiones.

Pregos y Freguntas. = El Sr. Fran Bon pide autorizaci3n para leer un escrito aparecido en la prensa el dia 1.º de octubre sobre el cementerio.

Seguidamente da lectura a dicho articulo y sigue diciendo: No quiero negar que, quizas, se haya sustraído alguna maceta y es posible, si bien hay muchas familias que colocan sobre las sepulturas macetas hijetas y rotadas, no con la intencion de que no se las roben, sino para evitar los efectos del viento. Iguala si "Fingim" ha ido al cementerio, y no, pero ni asegura que el dicente ha ido muchas veces precisamente por obligaciones de su cargo. Le gustaria que le dijeran si el quitar una maceta, admitiendo que se haya quitado, es un robo macabro y cree que no hay ninguna profanaci3n en ello. cita en cambio por las cosas del cementerio en el cual se est3n desarrollando obras por valor de m3s de catorce millones; señalando la existencia de catorce puertas de entrada.

El Sr. Alcalde manifiesta que es de todos conocida la dedicaci3n que presta el Ayuntamiento de Fomento, a las cuestiones del cementerio; para el cual propone un voto de confianza y de agradecimiento para el Sr. Fran Bon, por su magnifica labor.

El Sr. Salam formula el ruego a la Comisi3n de Alcaldia encargada de Urbanismo, respecto al asfaltado de la calle San Nadalet.

El Sr. Tous manifiesta que se procedi3 a la excavaci3n de calles de aquella barriada, entre ellas las de Capit3n Turpi, San Rafael, Regala, y, con m3s calma, se hace el proyecto de pavimentaci3n al que se le dar3 curso.

El Sr. Llin3s dice que el contratista que ha hecho la caja de tales calles ha levantado bordillos y ruego que, por quien proceda, se active el arreglo.

El Sr. Tous dice que hace unos a3os se trat3 de solucionar el problema echando exambros hasta los bordillos de acera, d3ndose lugar a los hechos denunciados por el Sr. Llin3s, como consecuencia de las obras actuales, y los bordillos deber3n colocarse nuevamente.

El Sr. Segueras manifiesta que a petici3n del Sr. Alcalde, la

Presidencia de Vías y Obras señaló el plan de necesidades para el año 1966, en las que figuraba el Pas de in Quint, obras ya realizadas, faltando para llevar a efecto las de nuestro querido Barne. Esta mañana me he enterado del exento del Sr. Juan Habern, en el que dice todo lo que fue el Barne y recuerda que se anunció la información pública, no como simple trámite, ni un para que se formularan sugerencias. Con las obras que se realizarán no se va a transformar el Barne, ni que se adicente, buscando, que sea Salin de la Ciudad y juega a la Tierra que ayude a la labor municipal durante el tiempo que dure.

El Sr. Sr. Alcalde manifiesta seguidamente que formando parte de la Delegación Interparlamentaria ha hecho un viaje a Echerán. Comprende que lo bonito hubiera sido dar un movimiento a sus compañeros de camaradería antes de hacer públicas manifestaciones, pero ello no es posible por que no se puede dejar de atender a la prensa, que viene el mismo día a pedir información. Todos lo habrán leído, pero resalta que ha sido recibido como parlamentario español, como Alcalde de Talma, dándole toda clase de facilidades. Resulta maravilloso y tendrá que hacerse un esfuerzo muy grande, no sólo por parte de organismos, de la corporación, ni no por parte de los estatales, ya que es el Estado Español quien lo organiza, para conseguir que cuando se marchen puedan llevarse la impresión recibida por nosotros; es decir, que toda la población de Talma se desvía para dar toda clase de facilidades, haciendo la felicidad de todos los componentes. Desde las personas más humildes a las más altas nos dieron la mayor cantidad de atenciones y amabilidades. Quien que tengan una excelente impresión, la que tuvimos nosotros, todos cuantos vengamos hasta nosotros a la Ciudad de Talma, los parlamentarios de todo el mundo en su visita.

Con este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, habiendo exausado mi asistencia lo que han dejado de asistir, siendo la hora trece y diez minutos, el Sr. Ferridante levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que se



man todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Juan Ferrer

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
Pedro Geron

[Signature]
[Signature]

El Interventor,

[Signature]

El Secretario interino,

[Signature]